

Gerona 27 de Enero de 1885.

---

---

**BOLETIN**  
DE  
**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Director-proprietario Paciano Torres.*

**SALE TODOS LOS MÁRTESES.**

*Año XI.—Núm. 4.*

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.



# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

*Nuevamente publicadas.*

## **NOCIONES DE GRAMÁTICA,**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.*

## **ALBUM CALIGRAFICO,** POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

## **LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas  
En cartón. . . . . 750 »

## **Gramatica de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## **GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavía.**

1.ª y 2.ª parte.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

1.ª y 2.ª parte.

## **AGRICULTURA**

por

**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

**Análisis Lógico,** por LLAVIÁ.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito,** ARAÑO.

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZÍE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**



# Boletín de primera enseñanza.

---

Una cuestión de método en la enseñanza de la Gramática.

(Conclusión.)

Estudiar la lengua castellana es como estudiar la francesa, italiana, inglesa, etc., y en este estudio hemos observado desde luego dos métodos capitales, uno enteramente teórico y otro enteramente práctico. Uno y otro empleados aisladamente no dan el resultado que de ellos se espera, porque por el primero se conoce la ley pero no su aplicación, así como por el segundo la aplicación pero no la ley. De ahí el sistema mixto, si así puede decirse, que se ha iniciado últimamente en Francia con lo cual se logra que el que cursa sepa la teoría y la práctica adquiriendo con ello un regular conocimiento de la materia á la cual se dedica. Pero aquí cabe entrar en otro género de consideraciones. ¿Qué debe entenderse por el estudio de una lengua? ¿Qué es lengua? Lengua no otra cosa es que la expresión verbal de nuestro sentir, pensar y querer, y en esta expresión entra desde luego el conocimiento del valor significativo de las palabras, en segundo, el de su estructura material y en tercero, el de su relación ideológica para que digan lo que por ellas queremos decir. Lo primero nos lleva al estudio del Diccionario, lo segundo al de la Gramática, etimología, lexicografía, etc., y lo tercero, aunque tiene su base en la Gramática, nos lleva al que en términos generales denominaremos *redacción*. Ahora bien; ¿se dirigen estos estudios á llenar la satisfacción del deseo que tienen cuantos



dicen que quieren aprender Gramática ó saber escribir? No cabe duda y hé aquí porque, como decíamos, hay en el sistema mixto que hoy se emplea una parte que entra de lleno en lo que hemos calificado de redacción como es, por ejemplo, lo referente á la inteligencia de los conceptos incluidos en los trozos que se destinan al efecto, y el dedicar parte de los ejercicios al desarrollo de una idea realizado *motu proprio* por el alumno, ¿Qué resulta de todo esto? Que hay que sentar bases y partir de otro principio. Ó se trata exclusivamente del estudio de la Gramática, ó del estudio del lenguaje. Si lo primero, hay que proceder de un modo; si lo segundo, de otro. En las Escuelas ¿nos hemos de proponer hacer gramáticos, ó lograr que el que á ellas concurre sepa los rudimentos del lenguaje para saberse expresar en lo que cumple á las más apremiantes necesidades de la vida social? Nosotros creemos, y con nosotros suponemos que así lo creerán los Profesores todos, pues al menos lo revelan así sus esfuerzos, nos hemos de dirigir á lograr lo segundo y por esto conviene que dediquemos la enseñanza denominada gramatical á la consecución de este fin. ¿Cómo? Aquí está el *quid*. ¿Qué nos hemos de proponer como fin inmediato? que se sepa la redacción de los documentos más indispensables en la vida práctica ó que nuestros alumnos sepan tratar cualquiera materia? Nosotros creemos que lo primero dada la naturaleza y carácter de la enseñanza primaria y por lo tanto hemos de procurar en primer término que nuestros alumnos entiendan las palabras que cotidianamente han de usar ó ven usadas en las obras que se les ponen en sus manos; en segundo, la estructura analógica de las mismas, y adviértase que esta ha de ir precedida de la fónica y ortográfica; en tercero, su estructura sintáctica en lo que se refiere á la lengua que les enseñemos; en cuarto, lo que constituye la unidad de concepto en la relación de los juicios y raciocinios cuando estos se dirigen á un fin determinado, y en quinto lo que singulariza ó caracteriza los documentos más familiares, si así puede decirse, en la vida práctica como son cartas, recibos, notas, etc. (1) De esta manera abarcamos cuanto el hombre necesita y cuanto cree de utilidad ó de indispensable aprender al dedicarse al estudio gramatical y no defraudamos sus esperanzas, advirtiéndole por supuesto que lo que él llama estudio gramatical debe llamarlo estu-

---

(1) Acaso algún día ampliaremos con ejemplos las indicaciones generales que aquí damos.



dio de la lengua en lo que para sus más perentorias necesidades le es indispensable. Entonces podemos titular el estudio de la Gramática tal cual se le titula ó define *el estudio que nos enseña á hablar y escribir correctamente un idioma*. Llegados á la altura á que hemos llegado compréndese perfectamente cual es la solución que debe darse al problema que hemos iniciado y el método que para ello debemos emplear. Hay que proceder en este estudio valiéndonos á la par de la teoría y de la practica acomodando una y otra á la capacidad de los alumnos que se nos confien y á la edad que respectivamente tengan. Cuanto llevamos expuesto lo sometemos al recto criterio de nuestros comprofesores á los cuales manifestamos que vean en ello un deseo laudable á que si álguien ha dicho que hay demasiada Gramática por lo mucho que de ella se trata, todavía no hay bastante, esto es, no se ha tratado aún del método que conviene emplear para que nuestros alumnos ya niños ó ya adultos adquieran en ella los conocimientos indispensables para nuestras necesidades sociales si así puede decirse.

IGNACIO FARRÉ Y CARRIÓ.

(De *El Clamor*.)

Al señor don Salvador Genis, Maestro de Enseñanza superior

y Secretario del Ayuntamiento de Calella,

EL PROFANO

**JOAQUÍN CASANOVAS Y FERRÁN.**

I.

Tres artículos incontestables he dirigido á usted en el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA, de Gerona, n.º 51 y 52 del finido año y número 2 del presente. Pretende usted haber salido de su compromiso con la publicación de un insulso comunicado en el BOLETÍN número 3, siguiendo en su prurito de no dar su brazo á torcer por un sentimiento de orgullo, que no se comprende en una persona de su condición: vanidad intolerable en el autor de su libro destinado á la Enseñanza, que sirve de texto extra-oficial á los Maestros catalanes que enseñan y á los niños que aprenden. Más le valiera haberse callado y aprovecharse de mis sensatas observaciones en



la medida que lo merecieran, para hacer más perfecta la 4.<sup>a</sup> edición de su obra cuando la publique. En vista de su actitud y su manifiesto propósito de persistir en el error por vanidad, en perjuicio de la enseñanza, no vacilo en calificar su conducta de altamente perniciosa para los Maestros sus admiradores y para los niños.

Los defectos de su obra por mí señalados, que no ha sabido usted ver en sus tres ediciones tres veces revisada, repasada y corregida apesar de su ciencia y de su título profesional, son disculpables hasta cierto punto como escritor catalán adocenado; por eso tuve la consideración de indicárselos sin comentarios que ni remotamente pudieran lastimar su amor propio, y sin negar el mérito que su libro tuviera.

Yo, aunque profano, tengo pasión por el fomento de la instrucción pública y de ella he dado pruebas notorias desde los puestos oficiales (gratuitos) que he desempeñado durante el curso de mi vida (suman once años) habiendo prestado á la enseñanza, entre otros servicios, el de la creación de tres escuelas públicas municipales.

No puedo ver con indiferencia que usted autor de un libro de texto, se obstine por orgullo en propagar errores subsanables y á sabiendas. Apelo pues al buen sentido de los señores Maestros de escuela catalanes, para que se sirvan tener en cuenta mis observaciones consignados en los BOLETINES números 47 y 51 del año pasado y número 2 del presente, no para atenderlas á ciegas sino para meditar sobre ellas y juzgarlas como merezcan.

Yo me permito aconsejarles, contra la opinión de usted, señor Genís, que enseñen á los niños á decir: *la coliflor* y no *el coliflor*: *uvas* á los granos de uva y no á los racimos: *cientopies* (*insecto*) y no *ciempies*: *verdecillo* al *gafarró* (*aucell*) y no *gafarrón* (porque por ese camino nos espondríamos á llamar *sigruenos* á los garbanzos y *matón* al requeson): *Jurel* (pezcado) y no *surel*: *morena* (pezcado) y no *murena*: *arvejas* y no *vezas*: *lañador* (*adoba-cocis*) y no *lañero*: *nostalgia* (*anyoranza*) y no *nolstalgia*: *acedía* (*cor agre*) y no *acédia*: *alhaja* y no *halaja*: *percibirse* (*adonarse*) y no *apercibirse*: *administrar el viático* y no *viaticar*: *pessebre* en catalán y no *pesebre*: *nacimiento* y no *belen*: *las trébedes* y no *los trébedes*: *gruñir* el cochinitillo y no *gritar*: *apóyate en mí* y no *conmigo*: *coser corchetes* y no *clavar*: *orar* más propio que, *rogar*: *estar baratos* los comestibles y no *ir baratos*: *estuve ciego* y no, *fui ciego*: *catre endeble* y no *flaco*: *alambre delgado* y no *flaco*: *manobre* «en cata-



lán» y no manobra: *procurar* y no, ver de hacer: *cocer* un resfriado y no, guardarlo: *mecer la cuna* y no cunar: *dar de mano* en el trabajo y no alzar: y otros muchos errores de lenguaje consignados en mis tres citados números del BOLETÍN, sin que me quede género alguno de duda.

Como dudosos, expuse los términos siguientes, catalanes, sobre los cuales me abstuve de emitir opinión alguna, circunstancia que aprovechó indignamente el señor Genís para echar un remiendo grosero á su derrota. Confieso á ustedes, señores Maestros catalanes, que ignoro si procede ó no el uso de las voces catalanas usadas por el señor Genís en su obra de texto, á saber: *llapit* por *llapis*: *uncle* por *oncle*: *xibeca* por el *aucell óliva*: *balca* por *boga de cadira*: *moraduix* (planta) sí en castellano es almoraduj y mejorana, que son dos plantas distintas. Repito una vez más que estoy poco versado en el catalán.

## II.

He hecho varias visitas al ilustrado lingüístico señor don Francisco J. Orellana nombrado por usted y por mí como tercero en discordia para dirimir los extremos de nuestra polémica, resumidos ó concretados en los folios 6, 7, 8, y 9 del BOLETÍN número 47.

En mi primera visita de atención, reusó al principio aceptar el cargo, pero se mostró algo propicio al retirarme, aunque sin darme seguridades.

Desde que le mandé los antecedentes se mostró negativo, fundándose en que carece de título académico para dirimir la cuestión con autoridad oficial para ello y en que lo está claro como la luz y tiene definido la Academia, no ha menester de intérprete: exclamando: ¿qué mejor intérprete que el público?

Ante la decidida actitud del señor Orellana en sentido negativo, no debí insistir y me limité á tratar con él la cuestión de silla á silla particular y privadamente, asegurándole que su opinión no será publicada.

Esto no obsta para que yo felicite á usted, señor Genís, por la negativa del señor Orellana que me parece le ha librado á usted de una derrota.

Con su permiso, ó sin él, me permito aconsejar á los señores Maestros de escuela, que se atengan con preferencia á mi opinión sobre el alcance y significación de las versiones consignadas por mí en el BOLETÍN n.º 47 páginas 6 al 9 con las salvedades siguientes.



tes: 1.<sup>a</sup> *Sentir* tiene más lata significación de la que expreso y segunda *Algofifar* se escribe con *J* y no con *G* según dice en el BOLETÍN n.º 51 página 5.<sup>a</sup>

Tenía yo formada una idea que nunca me hubiera atrevido á emitir públicamente por temor de que el público la interpretase por una herejía, pero al saber que el señor Orellana coincide conmigo en ella, no tengo reparo en consignarla. Esta es, que en Andalucía, antigua Corte de los Reyes de Castilla, la lengua castellana se habla bien y se pronuncia mal; mientras que en Castilla se habla mal y se pronuncia bien.

Al despedirme de usted, señor Genís, quiero repetirle una vez más, que, es falso, de toda falsedad que yo en ningún tiempo haya influido directa ni indirectamente, (palabra de honor, crea usted ó no en ella) con el señor director del periódico *La Publicidad* de Barcelona, para que rechazase la inserción de los artículos de usted contra mi humilde persona relativos á nuestra, desde hoy por mi parte, terminada polémica.

J. CASANOVAS Y FERRÁN.

Barcelona 23 Enero 1885.

Calle de Valencia 325.

## Crónica Provincial.

### Suscripción

con destino á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

	PTAS.
<i>Suma anterior.</i>	37'50
Dolores Ferrer.—Vulpellach	1'50
N. Teixidó.—Guialbes	2'50
Sabina Torres.—Orfans	2
Antonia Llotje.—Aiguaviva	1
Margarita Soler.—Fornells	1
Félix Tomás.—Riudellots	1
Isidro Soler.—Aiguaviva	1
Francisco Bonet.—Fontcuberta	2'50



## SUSCRICIÓN DE LA ACADEMIA GERUNDENSE.

<i>Profesores.</i>			
	PTAS.		PTAS.
N. Carlos del Coral	5	Manuel Perez	1
Rdo. Dr. Joaquín Gou	2	Alfonso de Foxá	2'50
Francisco Vigas y Rigau	2	Miguelito de Foxá	2'50
Salvio Feliu	2	Joaquín Massa	1
Joaquín Oliver	2	Manuel Boix	1
José Bretóns	2	Bernardo Corominas	1
		Francisco Gruartmoner	2'50
<i>Alumnos.</i>		Pedro Grivé	1
Mariquita del Coral	2'50	Ezequiel Campderrich	1
Carlitos del Coral	2'50	Herms. Turón	1
Emilio del Coral	2'50	Joaquín Sendra	1
Antonio Barrera	3	Herms. Avellí	1
Juán Trulls	3	Herms. Alsina	2'50
Francisco Daltabuit	2	Emilio Puigoriol	2
Estéban Vidal	1	Antonio Puigoriol	2
José Vidal	2	Emilio Lorenzi	1
Herms. Surís	1	Vicente Garriga	2
Joaquín Roca	1	Agustín Mallol	1
Narciso Pujol	2	Conrado Dalmáu	1
Pedro Falgás	0'50	Miguel Hidalgo de Quin-	
José Manyalich	1	tana	0'50
Félix Viñas	1	Herms. Quintana	1
Sebastián Torroella	0'50	José Barceló	0'50
Narciso Güell	1	Aniceto Batlle	1
Santiago González	3	Miguel Angel Pompa	1
Juán Torroella	1	José M. Ridaura	1
Francisco Bosch	2	Luis Moradillo	2
Herms. Casals	1	Rafael Gafas	1
Márió Ferrer	1	Joaquín Dillet	1
José Ciurana	1	Régulo Cumané	1
Herms. Juliá	2	Joaquín Llach	1
Joaquín Font	1		
Herms. Oliver	1		
		<i>Total.</i>	143'50

(Continúa abierta la suscripción.)

\*\*

Aconsejamos á los profesores y profesoras que aún no hayan remitido los estados de matrícula y asistencia media que se pidieron por la Inspección en Diciembre último, lo hagan á la brevedad posible, puesto que siendo un trabajo que ha de ir á la Dirección general, nos consta



que el Inspector se verá en la necesidad de tomar medidas enérgicas contra los morosos.

\* \*

*El Ampurdanés*, de Figueras, se ocupa de la cuestión de Habilitados y particularmente del Sr. Búrgas, en un suelto que empieza copiando otro de *La Lucha*, cual diario sale á la defensa del Sr. Gobernador del mejor modo posible.

Dice *La Lucha* que la fianza se rebaja á los habilitados por la cantidad á que asciende el importe de lo que corresponda á cada uno de los Maestros que por escrito declaren admitirlo, y esto es tan cierto, que el *Ampurdanés* se lo niega terminantemente, por lo que queremos suponer que *La Lucha* habrá sido mal informada; pero apesar de reconocer que la ley no faculta al Sr. Torrecilla para dar las disposiciones que ha dictado, dice sin embargo que esta intención es muy laudable.

No vamos á negarlo que lo sea, pero sí nos parece que el Sr. Gobernador no debía meterse en honduras tratándose de una Real orden tan clara y terminante, pues solo *esa laudable intención* como á tal la tendríamos, cuando el texto de la disposición fuera ambiguo, dudoso, y tuviera el Sr. Torrecilla, en su claro criterio, que darle una ú otra interpretación; pero echar por tierra una disposición emanada del gobierno, francamente, ni lo habíamos visto nunca, ni lo hubiéramos soñado, toda vez que siempre hemos creído que el que más debe ceñirse á la ley es aquel que debe hacerla observar.

Ahora ya no nos estrañará nada, absolutamente nada, pues se ha llegado á un rebajamiento tal de caracteres que ni pudiendo hacer el Gobernador lo que hizo, encontró que se allanaron los que pudieron prestar la fianza y se callaron los que no pudieron prestarla, y así no nos sorprende que el Sr. Torrecilla concluyera su obra de laudable intención con lo que nos dice *El Ampurdanés*.

«Lo que no sabemos de cierto, si bien se nos ha asegurado, es si ha sucedido que á uno de los Habilitados que se allanó á prestar la garantía exigida por el Gobernador, tampoco se han librado á su favor las cantidades que debían percibir los Maestros que representa. De ser esto cierto, la cuestión variaría de especie y tal vez «La Lucha» convertiría las alabanzas en censuras.

¿Podríamos saberlo?»

Tal vez.—Quién sabe si algún día se sabrá, no precisamente esto que al cabo y al fin sería otra de tantas *rarezas* á que se nos tiene acostumbrados, sinó el móvil que condujo al Sr. Gobernador á obrar de esta manera.

Por que nosotros deseáramos saber el *primer principio* de todas las cosas.

\* \*



Por fin parece que en breve presentará el señor Ministro de Fomento al Senado un proyecto de ley de Instrucción primaria y otro relativo al Consejo de Instrucción pública.

Este Cuerpo consultivo desaparece en su forma actual, y vendrá á ser una especie de Senado, que se reunirá en determinadas épocas del año, y al cual concurrirán magistrados del Supremo y representantes de todos los cuerpos docentes y academias.

En las bases que para una ley de Instrucción pública sigue preparando el señor Pidal, parece que su pensamiento es dar todo género de libertades á la formación de centros de enseñanza independientes del Estado; y reglamentar con ciertas restricciones la enseñanza oficial.

Así lo leemos en un periódico de la Corte.

\*  
\* \*

No sabemos lo que tendrá de cierto, pero, según se dice, se va á disgregar del Ministerio de Fomento la dirección general de Instrucción pública para refundirla en la de Instrucción que existe en el Ministerio de la Guerra.

\*  
\* \*

Recomendamos eficazmente á los Profesores amantes de los progresos taquigráficos, la obra, últimamente publicada por el ilustrado taquígrafo y director del *Diario de las Sesiones* del Senado, don Luis Cortés y Suaña, que lleva por título *La Taquigrafía verdadera* ó Arte de escribir con la racional velocidad con que suelen hablar los buenos oradores.—Esta obra en folio, encuadernada en rústica y que consta de 162 páginas, se vende á 15 pesetas en Madrid y 16 en provincias.—Los pedidos á don Marcos León, Flor baja, 9, Madrid.

\*  
\* \*

Y vamos apuntando: Entre las reformas que en la enseñanza trata de introducir el señor Pidal, parece que tiene en proyecto el que se cree un Rectorado para cada provincia, el cual regirá las escuelas y presidirá las Juntas provinciales. Y vengan rectores, que no faltarán *amas de..... llaves*.

\*  
\* \*

En muchos periódicos del ramo vemos que se ha repartido ya el cuaderno 38 de la obra pedagógica que, con el título de *Teoría y práctica de la educación y la enseñanza* está dando á luz don Pedro Alcántara y García, y nos estraña el que aquí nada sepamos de la continuación de dicha obra desde el cuaderno 29, último que poseen los suscritores amigos nuestros.—Aviso á la casa editorial de los señores Gras y Compañía, Hortaleza, 85, Madrid, para que no nos tengan tan olvidados; pues, dada la importancia de la obra, deseamos estar al corriente de ella.

\*  
\* \*

De seguro que los propietarios se van á reír de *gusto*. Ha sido tras-



ladado don Francisco Sanchez y Sanchez, segundo Maestro interino de la Normal de Huesca, á la de Valencia con igual cargo y el haber anual de 3.000 pesetas. Vamos, esto parece increíble!...

\*

\* \*

También han sido nombrados, doña Eusebia Genover para el cargo de directora interina de la Normal de Maestras de Toledo, y para profesor auxiliar de la misma, don Francisco Fernandez Coria.

\*

\* \*

Ha dimitido el cargo de Profesor de Religión de la Escuela Normal de Maestros de Santander, por haber sido nombrado Canónigo de Canarias, el señor don Antonio Sirvent, siendo designado para reemplazarle don Eduardo Rodrigo Sanz, con el carácter de interino.

\*

\* \*

El *Volante* de Soria se lamenta de que sigan en suspenso, sin saber hasta cuando, las oposiciones que debieron verificarse en Noviembre último para proveer la dirección de la Normal de Maestras de aquella provincia.

Por la Superioridad se ha pedido á todas las Escuelas Normales y Juntas de Instrucción pública, relación detallada del personal, tanto de Profesores como administrativo, con nota de sí desempeñan ó no sus cargos como propietarios. ¡Qué se propone el insigne señor Pidal?

Como consecuencia de los acontecimientos escolares de 1884, ha surgido el propósito de establecer Universidades libres de enseñanza.

La Asociación de Escritores y Artistas ha elegido por aclamación, socio de honor al Ministro de España en Bélgica, señor Merry del Val, por el servicio prestado en el Congreso internacional literario reunido en Bruselas.

Se ha terminado ya el proyecto de escuelas que con subvención han de edificarse en Alhama de Aragón, uno de los mejores, según la prensa de Zaragoza, de cuantos hasta la fecha se han realizado en aquella provincia.

\*

\* \*

Por 17 bolas blancas ha sido elegido el señor Marqués de Pidal para ocupar una de las vacantes en la Academia de la Lengua.

\*

\* \*

Según aconseja el señor Lozano, para evitar los sabañones, tan frecuente en los niños durante este tiempo, conviene enjuagar con sumo cuidado las manos y pies tan pronto se mojen. El calentarlos á la lumbre cuando se tienen muy fríos, es la causa más grande de esta enfermedad.



Para calmar la comezón que ocasione, se puede emplear la fórmula siguiente:

Alcohol alcanforado. . . 10 granos.  
Láudano. . . . . 1 id.

Mezclándose para empapar un algodón y colocarlo sobre la parte enferma.

Por fin el sábado último terminaron los ejercicios de oposición á las Escuelas de niñas vacantes en esta provincia, habiendo sido propuestas, para La Bisbal, doña Joaquina Juanola y Reixach; para San Juan de las Abadesas, doña Dolores Corominas, y para Vilallonga, doña Dolores Millás. La calificación relativa dió el siguiente resultado:

- |         |                           |
|---------|---------------------------|
| Núm. 1. | Doña Joaquina Juanola.    |
| » 2.    | » María del R. Torroella. |
| » 3.    | » Luisa Serrat.           |
| » 4.    | » Dolores Corominas.      |
| » 5.    | » Dolores Millás.         |
| » 6.    | » Emilia Domenech.        |
| » 7.    | » Joaquina Dagas.         |
| » 8.    | » Carmen Marés.           |
| » 9.    | » Francisca Rasclosa.     |
| » 10.   | » Emilia Rosell.          |

Felicitemos á todas por los ejercicios que practicaron, particularmente las tres primeras; pues estuvieron á tal altura, que demostraron conocimientos poco comunes en señoritas de su edad; haciendo estensiva la felicitación á los señores que componían el Tribunal por el acierto en la elección que con tanta justicia han llevado á cabo.

---

## Sección Oficial.

---

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

— — —  
*Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

*Escuelas elementales completas de niños.*—Castellar de Nuch, con 825 pesetas; Castellar de Areny, Estany, Sagás, Talamanca y Vilada de Guardiola, con 625.

*Ayudantía.*—Artés, con 625.

*Párvulos.*—San Quintín de Mediona, con 825.



*Incompletas de niños.*—Espuñola, La Nou y Santa Susana, con 500; Brocá, Cabrera de Igualada, Castellar del Riu, Gallifa, Granera, Montmajor, Orpí, Osormort, Pruit, San Cipriano de Vellalta y Santa Fe, con 250.

*Elementales completas de niñas.*—*Ayundantia.*—Villanueva, con 687'50.

*Incompletas de niñas.*—Espuñola, con 500; San Vicente de Torelió y Santa Cecilia de Voltregá, con 250.

*Incompletas de ambos sexos.*—Brull, Santa María de Besora y Santa María de Marlés, con 550.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de nn modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué expedida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 16 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general.—El oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

*Escuelas elementales completas de niños.*—Oristá, con 825 pesetas; Cabrils, Perafita, Pujalt, Serchs y San Vicente de Llavoreras, con 625.

*Sustitución.*—Terrasola, con 312'50.

*Ayudantia.*—San Feliu de Codina, con 412'50.



*Párvulos y Sustitución.*—Gracia, con 962'50.

*Elementales completas de niñas.*—Gurb y Torrellas de Foix, con 825; Llisá de Munt, San Feliu de Saserra y Viver, con 625.

*Incompleta de ambos sexos.*—San Juan de Fábregas, con 500.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario, la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ó hermano.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro, por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 16 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general.—El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

---

#### RECTIFICACIÓN.

De la relación de escuelas en la provincia de Lérida, anunciadas en 5 del actual para su provisión por oposición se elimina la de párvulos de Cervera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 20 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector é I. del Secretario general.—El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

---

#### ADICIÓN.

En el anuncio de concurso por traslado para la provisión de escuelas vacantes en la provincia de Barcelona expedido por este Rectorado en 16 del actual se dejaron de continuar las escuelas incompletas siguientes:



## ESCUELAS.

Frigols, con 100 pesetas; Montornás, con 400; Oris y Saderra, con 312'50; Salsella y Santa María de Mirallas, con 250.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 21 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector é I. del Secretario general.—El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

*Hay un Maestro, con plaza ganada por oposición, en los alrededores de esta capital, que desea permutar con otra igual, pero que no fuera en la montaña.*

*Para más pormenores, dirigirse á la imprenta de este Boletín.*

## El Auxiliar del Maestro Catalán

en la

### ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña,

compuesta por

**D. SALVADOR GENÍS,**

*Maestro superior.*

#### Tercera edición.

La 1.ª parte está destinada á la enseñanza oral de la lengua castellana y comprende multitud de ejercicios prácticos sobre *Dios y el mundo, las partes del cuerpo, prendas de vestir y calzar, animales, plantas y árboles, la habitación y sus partes* etc. etc. etc.

La 2.ª parte, que acaba de salir á luz, comprende *Diferencias de Sintaxis entre el catalán y el castellano, temas de traducción sobre las mismas, así como sobre dificultades ortográficas castellanas, nombres, verbos y frases adverbiales* completando la obra de una serie de ejercicios epistolares y diálogos para traducir un abundante

#### VOCABULARIO CATALÁN-CASTELLANO,

600 modismos en ambas lenguas y 500 refranes catalanes con sus equivalentes castellanos.

En la librería de D. Paciano Torres se hallan de venta las dos partes de la obra, por separado, á 5 reales ejemplar la 1.ª y á 9 reales la 2.ª, haciéndose rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos.